



JOCKEY CLUB DEL PERÚ

HIPÓDROMO DE MONTERRICO

COMUNICADO

A los Asociados, Trabajadores del Club, Profesionales del Turf, Señores Propietarios de Caballos de Carrera, Señores Criadores Nacionales de Caballos de Carrera y Público en general.

El Consejo Directivo de la institución, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y las medidas de prevención y seguridad de carácter sanitaria establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-SA, que deben observarse para la reanudación de actividades al término del periodo de aislamiento social, cumple con comunicar lo siguiente:

1. Las medidas de registro, control, seguridad y prevención sanitaria actualmente en vigencia para el ingreso al Sector de Caballerizas y permanencia en las instalaciones del Hipódromo de Monterrico, continuarán en plena ejecución y seguirán siendo de observancia obligatoria hasta que el Ministerio del Sector apruebe formalmente el reinicio de las actividades ordinarias en dicho Sector del Hipódromo, con arreglo a los lineamientos establecidos en las normas gubernamentales en referencia.
2. El Consejo Directivo reitera su preocupación y compromiso por la plena vigencia de las medidas y disposiciones gubernamentales e institucionales cuya finalidad es la de garantizar la seguridad, salud y vida de los señores asociados, trabajadores, profesionales del turf, propietarios, criadores, proveedores y de toda persona cuya actividad esté directa o indirectamente asociada a las actividades institucionales.
3. Consecuentemente, el levantamiento del periodo de aislamiento social y de la cuarentena que dispuso el Gobierno como medida de control para evitar la propagación de la pandemia originada por el Covid19, no significará de ningún modo el libre o irrestricto ingreso y tránsito en las instalaciones del Hipódromo de Monterrico, lo cual sólo será autorizado paulatina y progresivamente conforme a las autorizaciones sectoriales que vaya obteniendo la institución, en cumplimiento de las normas de prevención y control sanitario dictadas por el Poder Ejecutivo.
4. El Consejo Directivo hace de conocimiento que cualquier acto o manifestación que implique desacato o incumplimiento a las normas de seguridad, control y prevención sanitaria, que rijan durante el periodo subsecuente al levantamiento del periodo de aislamiento social, será objeto de denuncia a la autoridad policial y fiscal correspondiente, sin perjuicio del inicio del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instruirse al interior de la institución, en aplicación de las normas estatutarias y reglamentarias que rigen las actividades sociales e hípcas en el Jockey Club del Perú.

Lima, 06 de mayo del 2020

**Atentamente,
Consejo Directivo**